

Resolución Ministerial №0255

0 6 JUN 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala que "El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado".

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, "Emitir resoluciones ministeriales...".

Que el inciso d) del Artículo 84 de la norma precitada, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de "Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional".

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que "Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada".

Que mediante la nota CITE: 0131/2024-SPAOT, recepcionada en esta cartera de Estado el 14 de mayo de la gestión 2024, la Dra. Neisa Valdivia Rojas, Presidente de la Sociedad Paceña de Ortopedia y Traumatología, hace conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Salud y Deportes, que se realizará las "XXVI JORNADAS JULIANAS INTERNACIONALES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA-1er CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGIA DE LA MANO Y JORNADAS DE LA FEDERACION LATINOAMERICANA DE CIRUGIA DE LA MANO", a llevarse a cabo el 18, 19 y 20 de julio de 2024, en la ciudad de La Paz, para lo cual solicita la emisión de Resolución Ministerial que declare en comisión a los Médicos Traumatólogos, Ortopedistas, Auxiliares y Licenciadas de Enfermería, Fisioterapia y Kinesiología que participen en dicho evento.

Que mediante Informe Técnico MSyD/VGSS/DGRSS/IT/116/2024 de 17 de mayo de 2024, la Dra. Tania Elizabeth Huanca Uluri, Representante Legal ante Sustancias Controladas de la Dirección General de Redes de Servicios de Salud, manifiesta en conclusiones la viabilidad para la emisión de Resolución Ministerial que autorice la declaratoria en comisión a favor de los Médicos Generales, Médicos Ortopedistas Traumatólogos, Médicos Fisiatras y Kinesiólogos, Médicos deportivos y Médicos Residentes de Ortopedia Traumatología del Subsector Publico y de la Seguridad Social de Corto Plazo asistan a las "XXVI JORNADAS JULIANAS INTERNACIONALES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA-ler CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGIA DE LA MANO Y JORNADAS DE LA FEDERACION LATINOAMERICANA DE CIRUGIA DE LA MANO", a llevarse a cabo el 18, 19 y 20 de julio de 2024, en la ciudad de La Paz.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/481/2024, de 31 de mayo de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda, emitir la Resolución Ministerial correspondiente, en el marco de la normativa vigente.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la declaratoria en comisión para que los Médicos Generales, Médicos Ortopedistas Traumatólogos, Médicos Fisiatras y Kinesiólogos, Médicos deportivos y Médicos Residentes de Ortopedia Traumatología del Subsector Publico y de la Seguridad Social de Corto Plazo asistan a las "XXVI JORNADAS JULIANAS INTERNACIONALES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA-1er CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGIA DE LA MANO Y JORNADAS DE LA FEDERACION LATINOAMERICANA DE CIRUGIA DE LA MANO", a llevarse a cabo el 18, 19 y 20 de julio de 2024, en la ciudad de La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Registrese comuniquese y archivese.

March M. Sali apparterramo PRECION SEMERAL DE ASUNTO SURIDICOS WISTURM DE SALUD Y DEPORTES

DY MAIX FRANCISCO ENTIQUEZ NAVA VICEMINISTRO DE PRIMOCIÓN Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA Y NEDICINA TRADICIONAL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES María fores (auto de Bellina Milistes de Salud y Desposites Milistes planinacional de Bellina Estado Planinacional de Bellina

27